CAR 16/02/2026 20:19
Al Contestar cite este No.: **20263018670**
Origen: Subdirección General de Administ
Destino:Dirección de Gestión Contractual
Anexos: Fol: 2

CUNDINAMARCA

MEMORANDO SGFIA

Bogotá, 16 de febrero de 2026

PARA: YUDDY CECILIA PINILLA VELASQUEZ
Directora de Gestión Contractual - DGC

DE: SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL FIAB E INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL

ASUNTO: CONTRATO 3263 DE 2025 - SOLICITUD MODIFICATORIO No.2 Y PRÓRROGA No.1

Cordial saludo Doctora:

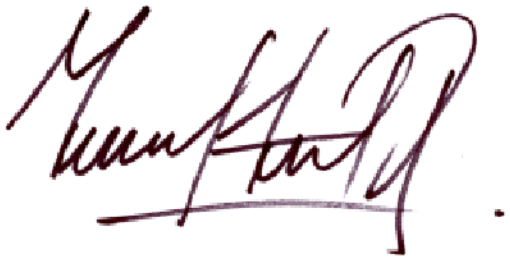
Teniendo en cuenta las mesas de trabajo adelantadas, se remite la documentación correspondiente con el fin de solicitar el trámite del Modificatorio No. 02 y Prorroga No. 1 del Contrato No. 3263 de 2025, cuyo objeto es la "Elaboración de estudios y diseños a detalle para la protección y conservación de los ecosistemas del río Bogotá – CAR". La presente modificación y prórroga tiene como finalidad ampliar el plazo contractual e incorporar ajustes al alcance técnico, debido a la identificación de requerimientos técnicos adicionales (exploraciones geotécnicas y estudios estructurales no previstos inicialmente), la no viabilidad del diseño del humedal artificial y factores externos que afectaron la ejecución del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento adecuado del objeto contractual.

En los archivos adjuntos se encuentra la siguiente documentación:

- Antecedentes Consorciados y Representantes legales.
- Radicado CAR No. 20261016563 Solicitud prórroga Contrato No. 3263 de 2025 y adjuntos.
- Actualización del proyecto.
- Anexo 1. Cronograma
- Anexo 2. Balance de mayores y menores
- Anexo 3. Soporte de dedicación personal mes a mes
- Anexo 4. Complemento cronograma Geotecnia;
- Anexo 5. Cotizaciones Geotecnia
- Anexo 6. Plan de exploración
- Anexo 7. Profesionales por producto
- Anexo 8. Concepto técnico del humedal artificial.
- Anexo 9. Solicitud de información Alcaldía.

Quedamos atentos a cualquier información adicional.

Atentamente,



MANUEL ANDRES GONZALEZ MALAGON
Subdirector General Administración de FIAB e Infraestructura

Anexos: 2 archivos adjuntos
Copia: Maria Camila Cortes Castellanos / DFIAB
Elaboró: Sergio Alejandro Ceballos Prieto / DFIAB
Juan Sebastian García García / DFIAB
Juan Sebastian Fetecua Garcia / DFIAB
Francisco Daniel Cárdenas López / DFIAB
Revisó: Adriana Marcela González Mora / DFIAB

Firmado digitalmente y estampado cronológicamente por ANDES SCD. Artículo 28 de la Ley 527 de 1999 y Artículo 5 de la Resolución CAR 3783 de 2018.